REPÚBLICA DE COLOMBIA 200-03-50-01-0334-2016



Fecha: 08/07/2016 Hora: 17:04:50

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

El jefe de la Oficina jurídica (e) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 200-03-10-02-0706 del 17 de junio - de 2016, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 articulo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Oue el Decreto 1076 de 2015 en la sección 9 establece los requisitos y el trámite de los "Aprovechamientos forestales Aislados" y en su artículo 2.2.1.1.9.1 enuncia que (...) Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que la Sociedad AUTOPISTAS DE URABA S.A.S. identificada con NIT Nº 900902591-7, mediante comunicado N° 200-34-01-59-3052 del 24 de Junio de 2016 solicito APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS ubicado a lo largo del corredor público concesionado del tramo comprendido entre el municipio de Cañasgordas - Sector El Tigre, Departamento de Antioquia, en desarrollo del contrato de concesión No. 018 de 2015, Vía al Mar 2. De las especies:

| N° ÁRBOLES | NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTIFICO | VOLUMEN (m³) |
|---------------|--------------|-----------------------------|-----------------|
| 4 | Ateno | Albizia malacocarpa Standl. | 13,17 |
| 3 | Yarumo | Cecropia peltata | 0,94 |
| 1 | Cauchillo | Castilla tunu Hemsl. | 0,64 |
| 1 | Churimo | Inga sp. | 0,36 |
| | | TOTAL | 15,11 |

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, Folio 2.
- Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal, Folio 3.



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

Poder a Yuli Marlene Cubaque Zorro, Folios 4-5.

CORPOURABA



Fotocopia cédula de ciudadanía de Yuli Marlene Cubaque Zorro, Folio 6.

Fotocopia de certificado de existencia y roprocoptación de la consecutivo: 200-03-50-01-0334-2016 Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Autopistas de Urabá S.A.S., Folios7-12.

- Fotocopia Registro Único Tributario RUT, Folio 13.
- Plan de Aprovechamiento Forestal, Folios 14-45.
- Plano ubicación árboles, Folio 46.
- Factura N° 900000032764, Folio 47.
- Comprobante de Ingreso Nº 1995, Folio 48.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 25015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS ubicado a lo largo del corredor público concesionado del tramo comprendido entre el municipio de Cañasgordas - Sector El Tigre, Departamento de Antioquia, en desarrollo del contrato de concesión No. 018 de 2015, Vía al Mar 2. Según solicitud elevada por la Sociedad AUTOPISTAS DE URABA S.A.S. identificada con NIT N° 900902591-7, de las especies y volúmenes que se indican en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO. Que la especie "Pisquín" solicitada por el usuario, reporta según el nombre científico en el sistema de información a la especie "Ateno" la cual es sinónimo de esta, por tanto se tomara el nombre que reporta el sistema.

PARAGRAFO SEGUNDO. Que la especie "Guamo" solicitada por el usuario, reporta según el nombre científico en el sistema de información a la especie "Churimo" la cual es sinónimo de esta, por tanto se tomara el nombre que reporta el sistema.

PARAGRAFO TERCERO. Que la especie "Caucho macho" solicitada por el usuario, reporta según el nombre científico en el sistema de información a la especie "Cauchillo" la cual es sinónimo de esta, por tanto se tomara el nombre que reporta el sistema.

PARÁGRAFO CUARTO. Que el usuario reporta una especie con nombre "Indeterminado" con un volumen de 0.88 (m³), cifra que no se incluirá dentro del volumen (m³) total de la solicitud.



CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0334-2016



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa 50 Ambiental

Folios: 1

PARÁGRAFO QUINTO. Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m3) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARAGRAFO SEXTO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEPTIMO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165112-0205/16, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección una vez se allegue la documentación requerida.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Cañasgordas, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS Jefe Oficina Jurídica (E)

| Proyectó | Fecha |
|---------------------------|---------------------|
| Alexander Páramo Valencia | 08 de julio de 2016 |



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

| DILIGENCIA DE NOTIFICA | CION PERSONARPOURABA CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0334-2016 |
|--|--|
| | Fecha: E910712016iudad7:94:Fecharoantes |
| anotadas, a las notifiqué perso | nalmente el contenido del presente |
| Auto Iniciación de Trámite N° | a |
| | , identificad@ con cédula |
| de ciudadanía No | expedida en, |
| quien enterad@ de su contenido firma en co | nstancia, luego de recibir copia del |
| mismo. | |
| | |
| EL NOTIFICADO QUIEN | NOTIFICA |
| Fijado hoy/Firma | |
| Desfijado hoy/Firma | |